



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: prorrogar suplemento Escalante

VISTO

La RD 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

El DecNU N° 297/2020 (B.O.R.A. 20/3/2020) que estableció el aislamiento social preventivo y obligatorio entre el 20 y el 31 de marzo de 2020;

El DecNU 325/2020 (B.O.R.A. 31/3/202) por el que se prorrogó la vigencia del Decreto N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive;

La RD 1763/2019 por la que se otorgó a la Téc. María Eugenia Escalante (Legajo 39.950) un Suplemento por Mayor Responsabilidad para cumplir las funciones inherentes a la Dirección de Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes hasta la efectiva reincorporación de la Sra. Clelia del Huerto Montenegro (Legajo 28.202)

El alta médica de la Sra. Clelia del Huerto Montenegro (Legajo 28.202) con fecha 18 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados decretos específicamente se determinó que si bien trabajadores y trabajadoras están obligados a abstenerse de trasladarse a sus lugares de trabajo y deben permanecer en la residencia en que se encuentren, resulta necesario que realicen sus tareas desde el lugar de cumplimiento del aislamiento, a través de las modalidades que dispongan las respectivas autoridades;

Que es necesario garantizar las funciones del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes que se llevarán a cabo como teletrabajo hasta el eventual restablecimiento de las actividades;

Que en las actuales circunstancias resulta pertinente involucrar tanto a la Directora (Sra. Clelia del Huerto Montenegro) como a quien está desempeñando funciones inherentes a la Dirección (Téc. María Eugenia Escalante) en la gestión administrativa del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes;

EI VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad del art. 72 del Decreto PEN 366/06, para cumplir las funciones inherentes a la Dirección del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes equivalente a un cargo de categoría 2 del Agrupamiento Administrativo del decreto PE 366/06-CCT del sector nodocente a la Téc. María Eugenia Escalante (Legajo 39.950), agente nodocente de la planta permanente de la Facultad de Ciencias Químicas quién revista actualmente en un cargo 3663/1-Jefa del Departamento Sueldos en la mencionada Área desde el 19 de marzo de 2020 y hasta el 12 de abril de 2020.

Artículo 2°: El suplemento será abonado con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 contribución Gobierno Nacional.-

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-